



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2020-00352 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARIELA DEL SOCORRO MAZO ECHEVARRIA Y OTROS
DEMANDADO	CARLOS MARIO PATIÑO VERGARA
TEMA	AUDIENCIA DE LOS ARTS. 372 Y 373 DEL C.G.P.
DECISIÓN	DECRETO DE PRUEBAS, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
PROVIDENCIA	Interlocutorio 1085

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto y en atención a lo ordenado en la sentencia anticipada proferida el 21 de octubre de 2022, es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijar el próximo **9 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos citados, en la cual se adelantarán las etapas de **conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de hechos y pretensiones objeto del litigio, control de legalidad (saneamiento del proceso), práctica de pruebas, alegatos de conclusión y se dictará la respectiva sentencia.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la aludida audiencia, les acarrearán las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 expresado.

En consecuencia, para llevar a cabo con éxito la indicada audiencia, se decretan las siguientes pruebas, con la observación que solo decretaran las solicitadas por la parte actora **siempre y cuando tengan relación directa** con el único demandado en esta instancia, esto es, el señor CARLOS MARIO PATIÑO VERGARA.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

Pruebas solicitadas con la demanda.

A. DOCUMENTAL: Se tendrán en cuenta los documentos aportados con la presentación de la demanda que reúnan los requisitos formales. (archivo 2 digital)

B. DECLARACIÓN DE PARTE: Se recibirá la declaración de los demandantes.

D. TESTIMONIAL: Se recibirá el testimonio a:

- GLORIA EDILA MAZO ECHAVARRÍA canopatricia119@gmail.com
- GLADYS PATRICIA CANO MAZO canopatricia119@gmail.com

C. INTERROGATORIO DE PARTE: Podrá interrogar al demandado.

La audiencia que se llevará a cabo **virtualmente** a través de la plataforma Lifesize para lo cual se compartirá oportunamente el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db5eac9d545bdb41737e0391648b9bcd33ede05c391c561ce7f42375ba65ec1**

Documento generado en 01/11/2022 02:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>